

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Tipo de Presupuesto Asignado	CONTRATACIÓN DERIVADA
DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del Estudio de Necesidad:	23/01/2018
Dependencia solicitante:	GERENCIA DE UNIDAD ÁREA CIENCIA TECNOLOGÍA Y EMPRENDIMIENTO
Tipo de Modalidad Contractual a Celebrarse:	OTROS INSTRUMENTOS DE COMPRAS PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA Y CONTRATACIÓN DE FUNCIONAMIENTO – SUBASTA INVERSA

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1. ANTECEDENTES

El 22 de noviembre de 2017, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo **FONADE** y el Departamento administrativo Nacional de Estadística **DANE** suscribieron el Contrato Interadministrativo de Gestión de Proyectos No. 217047 (**FONADE**) / 042 (**DANE**) para realizar las gestiones necesarias para adelantar el Censo Nacional de Población y Vivienda, en sus diferentes fases de acuerdo con los componentes requeridos por el **DANE**, con un plazo hasta el 06 de agosto de 2018.

Entre las obligaciones asumidas por **FONADE** en virtud del referido al Contrato Interadministrativo está la de celebrar los Convenios y/o Contratos que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas entregadas por el **DANE**.

Mediante comunicación con radicado **DANE** 2017-313-027011-1, el supervisor del Contrato Interadministrativo de Gestión de Proyectos No. 217047 (**FONADE**) / 042 (**DANE**), remite especificaciones técnicas para la compra de elementos de identificación requeridos para la etapa de aprendizaje y operativo censal – CNPV.

El Área de Planeación Contractual ha constatado que, a la fecha, el plazo de ejecución del proyecto está enmarcado dentro del plazo de vigencia del Contrato Interadministrativo No. 217047. En todo caso, la Gerencia del Contrato Interadministrativo suscrito por **FONADE** con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE** debe tener en cuenta los tiempos requeridos para el proceso de selección, de tal forma que se garantice que el proyecto está enmarcado dentro de la vigencia del Contrato Interadministrativo:

ANTECEDENTES	
Contrato Interadministrativo No.	217047 (FONADE)
Objeto	<i>FONADE se compromete con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE a realizar las gestiones necesarias para adelantar el Censo Nacional de Población y Vivienda, en sus diferentes fases de acuerdo a los componentes requeridos por el DANE.</i>
Cliente	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE
Fecha de vencimiento del Contrato Interadministrativo	06 / 08 / 2018

Nota: la Gerencia, una vez revisada la vigencia del proyecto, indica que se encuentra enmarcada dentro de la vigencia del convenio.

1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – **DANE**, tiene como misión fundamental, garantizar la disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica y la existencia del sistema de información nacional para el desarrollo económico, social y político del país, para lo cual adelanta investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior crítica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de la misma. De igual forma, el **DANE** Se encuentra facultado para realizar directamente o a través de terceros, las actividades de diseño, recolección, procesamiento y publicación de los resultados de las operaciones estadísticas.

Es por lo anterior, que el **DANE** es el principal productor de estadísticas y realiza más de 80 tipos de investigaciones que cubren aspectos del entorno político, económico, social, poblacional, ambiental, tecnológico y cultural, para contribuir a la planeación estratégica del sector público y privado del país.

A su vez, el artículo 1º de la Ley 79 de 1993, establece que: "El Departamento Administrativo Nacional de Estadística **DANE**, realizará Censos de Población y Vivienda en las fechas que, mediante Decreto, señale el Gobierno Nacional. [...]; y que el último censo de Población y Vivienda, realizado en el País, fue desarrollado por el **DANE** en el 2005, por lo que a la fecha, y con los múltiples cambios demográficos tales como: la movilidad de la población, asociada a los procesos naturales de migración y al desplazamiento forzado que cambian en forma significativa la dinámica poblacional y la distribución espacial de la población en el territorio, se presenta una necesidad de actualizar la información básica poblacional del País y de los marcos estadísticos que fundamentan la mayoría de las operaciones de esta índole, acorde con las recomendaciones internacionales realizadas por la ONU en 2010, donde se establece que los censos de población y vivienda se deben realizar en periodos de cada 10 años.

Por tal razón, el **DANE** viene adelantando el proyecto "Censo Nacional de Población y Vivienda" el cual es una de las operaciones estadísticas más grande y de mayor importancia que se realiza en el país, convirtiéndose en el fundamento para la conformación del sistema nacional de información estadística y en el pilar de un sistema integrado de información socioeconómica y demográfica del país. De igual forma, es la herramienta que permite llevar a cabo el seguimiento, formulación y evaluación de nuevas metas a los compromisos del país ante la comunidad internacional, configurándose, así como la base fundamental para la planeación y elaboración de planes de desarrollo, planes económicos y sociales focalizados; así como la construcción de políticas públicas y seguimiento de metas nacionales e internacionales para el país.

Para el desarrollo de la etapa operativa del Censo Nacional de Población y Vivienda, se realizará la vinculación de cerca de 31.000 personas, para los roles correspondientes a la estructura departamental y municipal, quienes tendrán a cargo la recolección de la información demográfica, social y económica de todas las personas, viviendas y hogares existentes en el país, incluyendo los roles que realizarán las labores de coordinación, seguimiento y control, gestión de temas administrativos, labores de comunicación y sensibilización de la comunidad, siguiendo la metodología e instrucciones técnicas impartidas según la jerarquía censal, con el fin de garantizar que la información recogida cumpla los principios de oportunidad, cobertura y calidad.

Adicionalmente, para el desarrollo del operativo censal se contempla en cada municipio del país la necesidad de contar con instalaciones físicas denominadas "Centros Operativos Municipales – COM" en los cuales se realizará el acopio de los materiales, equipos y elementos censales que se emplearán a nivel municipal, y se congregará el personal que conformará el equipo censal quienes desde allí efectuarán las labores de descargue de la información recolectada y la transmisión de datos a nivel central. En consecuencia, dichas instalaciones deberán estar debidamente dotadas con elementos mínimos de mobiliario que permitan efectuar un correcto desarrollo de las actividades administrativas y operativas que se realizarán diariamente, incluyendo, pero sin limitarse a las sillas plásticas, mesas plásticas y archivadores plásticos, contenedores de basura los cuales se configuran como los elementos constitutivos del "mobiliario plástico".

Teniendo en cuenta que el DANE realizó el análisis de los factores jurídicos, administrativos y financieros para poder determinar el mecanismo más idóneo para la consecución de dichos elementos de mobiliario, entre los cuales se valoró la opción de alquiler y compra de los mismos, el DANE determinó la favorabilidad de optar por el proceso de adquisición de las sillas plásticas, mesas plásticas y archivadores plásticos y contenedores de basura para el desarrollo del CNPV y cuya disposición final se hará conforme a las consideraciones y procesos establecidos en el Manual de Bienes de la Entidad, lo cual permitirá obtener eficiencias en términos de costos, logística y bodegaje a corto, mediano y largo plazo, comparado con las demás modalidades objeto de análisis por parte de la DANE.

Así las cosas, y para lograr los objetivos establecidos por el DANE, se requiere realizar el proceso de contratación para la adquisición de los elementos que conforman el mobiliario plástico para el desarrollo de la etapa operativa del Censo Nacional de Población y de Vivienda a nivel nacional, de conformidad con las características técnicas y cantidades definidas en el presente documento de estudios previos.

La presente adquisición se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código No. **20876**.

1.3. OPCIONES QUE EL SECTOR ECONÓMICO OFRECE PARA SATISFACER LA NECESIDAD

La CIIU Rev. 4, se constituye en una de las herramientas básicas para la producción de las estadísticas oficiales generadas por las entidades pertenecientes al Sistema Estadístico Nacional, por cuanto acata las recomendaciones internacionales proporcionadas por la Comisión de Estadística de Naciones Unidas, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en cabeza de la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización que consolida un Sistema de Nomenclaturas y Clasificaciones actualizado, lo cual se evidencia en el desarrollo del proceso de esta adaptación para Colombia.

La CIIU Rev. 4 A.C. refleja en su estructura y base conceptual la realidad económica colombiana, partiendo de la versión oficial entregada por Naciones Unidas a la comunidad estadística internacional en el año 2009.

Tomando como base la Clasificación CIIU Rev. 4A.C., la Subgerencia de Contratación, ha determinado como opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proyecto de suministro.

a. 3110 Fabricación de muebles.

Esta clase incluye:

- La fabricación de muebles de todo tipo utilizados en el hogar, oficinas, restaurantes, locales comerciales, teatros, colegios y centros de enseñanza, hoteles, entre otros destinos diferentes a los medios de transporte y mobiliario especializado para equipos médicos, odontológicos y de laboratorio; además, que estén elaborados en cualquier material (madera, mimbre, bambú, metal, plástico, cuero, vidrio, etc., o combinación de estos, excepto piedra, hormigón y cerámica).
- La fabricación de sofás, sofá-camas y sillones.
- La fabricación de sillas y asientos para jardín.
- La fabricación de muebles para dormitorios, salas, comedores y similares.
- La fabricación de muebles y gabinetes para máquinas de coser, televisores, entre otros.
- La fabricación de divisiones de carácter removible, tipo biombo.
- La fabricación de escritorios, sillas y asientos (tapizados o no), mesas, archivadores y otros muebles de oficina utilizados para almacenar, trabajar, decorar, soportar, etc.
- La fabricación de sillas, sillones, butacas, pupitres, tableros, pizarras, estanterías amovibles, anaqueles, exhibidores, vitrinas, etc., y otros muebles diseñados especialmente para ser utilizados en autoservicios, bares, restaurantes, hoteles, teatros, colegios, iglesias, y sitios similares.
- La fabricación de carritos decorativos para restaurantes tales como los carritos de postres, los vagones de comida, entre otros. La fabricación de bancas, taburetes y otros asientos y muebles para laboratorio (armarios y mesas).
- Los acabados para muebles como la tapicería, el rociado, la pintura y el barnizado.

b. 4610 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata

Esta clase incluye:

- Las actividades de comisionistas y otros mayoristas que comercian en nombre y por cuenta de terceros.
- Las actividades de las personas que ponen en contacto a vendedores y compradores y realizan transacciones comerciales en nombre de un ordenante (comprador), incluidas las realizadas por internet. Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. 313.
- Las actividades de agentes dedicados a la venta de: materias primas agropecuarías, animales vivos y materias primas y productos semiacabados textiles; combustibles, minerales, metales y productos químicos de uso industrial incluidos abonos; alimentos, bebidas y tabaco; productos textiles, prendas de vestir, pieles, calzado y artículos de cuero; madera y materiales de construcción; maquinaria, incluidos equipo de oficina y ordenadores, equipo industrial, buques y aeronaves; muebles, enseres domésticos y artículos de ferretería, entre otros.
- Las actividades de casas de subasta al por mayor.

Por otro lado, consultando el clasificador de bienes y servicios, correspondiente a la versión 14 en español tercer nivel del clasificador UNSPSC, se tienen las siguientes opciones:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
C. MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	24. MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, CONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES.	10- MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANEJO DE MATERIALES	15- CAMIONES INDUSTRIALES	24101510-CONTENEDOR DE BASURA PLÁSTICO

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
E. PRODUCTOS DE USO FINAL	56. MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN	10. MUEBLES DE ALOJAMIENTO	15. MUEBLES	56101519 MESAS
				56101522 SILLAS DE BRAZOS
			17- MUEBLES DE OFICINA	56101708 ARCHIVADORES MÓVILES

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo **FONADE**, está interesado en contratar la **“ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL MOBILIARIO PLÁSTICO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA OPERATIVA DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL DANE”**.

2.2. ALCANCE DEL PROYECTO

Las especificaciones técnicas entregadas por el DANE para el presente proceso hacen parte del componente de Compra o Alquiler de Mobiliario plástico del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda que hace parte de las actividades a realizar en virtud del contrato de 217047 celebrado entre DANE-FONADE, mediante el cual *“FONADE se compromete con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE a realizar las gestiones necesarias para adelantar el Censo Nacional de Población y Vivienda, en sus diferentes fases de acuerdo a los componentes requeridos por el DANE”*.

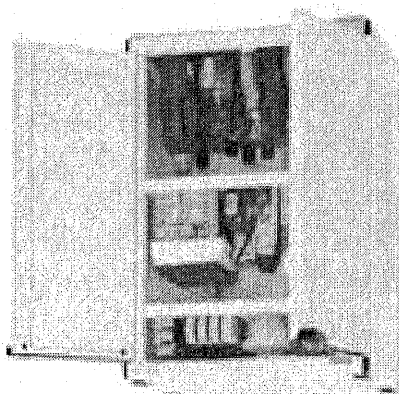
CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ELEMENTO	CÓDIGO REFERENCIA DANE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PRIMERA ENTREGA	CANTIDAD SEGUNDA ENTREGA	CANTIDAD TOTAL	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
						DESCRIPCIÓN DETALLADA	RANGO DE DIMENSIONES
Silla	MOB-003	Unidad	4.850	5.230	10.080	Silla plástica fija sin brazos con espaldar; Resistencia mínima de 100Kg.	Entre 50*50*80 y 53*50*90
Mesa Cuadrada	MOB-002	Unidad	2.865	3.546	6.411	Mesa plástica cuadrada de 4 patas con resistencia mínimo de 20 kg.	Entre 85*85*70 y 100*100*75
Mesa Rectangular	MOB-001	Unidad	563	686	1.249	Mesa plástica rectangular de 4 patas cruzadas con refuerzo en el medio	Entre 138*85*70 y 150*100*75
Archivador	MOB-004	Unidad	575	698	1.273	Archivador Plástico con dos puertas y dos entrepaños, de acuerdo a la NOTA no. 2.	Largo: 65.0 cm, Ancho: 45.0 cm, Alto: 94.0 cm, 8.5 Kg, Color Gris.
Contenedor de basura	MOB-005	Unidad	2.365	0	2.365	Tapa tipo Vaivén Material Polipropileno	Ancho 29,5 cm Medidas 91 x 36,4 cm Largo 36,4 cm

Nota No. 1: El color de los muebles a adquirir:

- ✓ Sillas y Mesas: Deben ser de color blanco.
- ✓ Archivadores y Contenedores de Basura: Deben ser color gris.

Nota N. 2: Foto Archivador - Largo: 65.0 cm, Ancho: 45.0 cm, Alto: 94.0 cm, 8.5 Kg, Color Gris:



Nota N. 3: La marca del mobiliario plástico ofertado deberá tener como mínimo 15 años de estar posicionado en el mercado colombiano.

GARANTÍAS

- El Mobiliario plástico deberá contar con una garantía técnica mínima de un año (1) año a partir del recibo a satisfacción del supervisor del contrato y **DANE**, amparando con ello posibles defectos de fabricación, tal como se encuentra estipulado en la Garantía Legal de los bienes requeridos (De acuerdo a la Ley 1480 de 2011).

2.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN

Garantizar el personal necesario y capacitado para cumplir cabalmente con el objeto contractual, garantizando su dedicación mínima y la disponibilidad de cada integrante y cuando sea requerido por el contratante y de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2. ALCANCE.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto a contratar, el contrato a suscribir es de **SUMINISTRO**

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de treinta **(30) días calendario** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con las siguientes entregas parciales:

PRIMERA ENTREGA: Se realizará dentro de los diez **(10) días calendario** siguientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SEGUNDA ENTREGA: Se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

Los elementos deberán ser entregados en el Kilómetro 2 Vía Funza - Siberia en la Bodega Funza – Parque Industrial Argelia, bodega 14 Manzana A.

3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá al consignado en el acta de selección de oferta, el cual obedece a la oferta presentada por el oferente, que de acuerdo con el informe presentado por el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto aceptar su oferta. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional a las actividades efectivamente aprobadas.

3.4.1. FORMA DE PAGO

Se cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante pagos parciales, de acuerdo con las cantidades entregadas de cada elemento, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro con la correspondiente certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de ejercer la supervisión y vigilancia del contrato, de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente a los elementos adquiridos para la “primera entrega”, de acuerdo con el numeral 2.2., previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro con la correspondiente certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por los encargados de la supervisión en concordancia con el plazo establecido.
- Un segundo pago correspondiente a los elementos adquiridos para la “segunda entrega”, de acuerdo con el numeral 2.2, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro con la correspondiente certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por los encargados de la supervisión en concordancia con el plazo establecido.

NOTA: FONADE pagara únicamente los bienes efectivamente entregados, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor técnico.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Los pagos y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Deberán ser refrendados por el supervisor del contrato en los formatos que **FONADE** suministre para el efecto.
- b. El CONTRATISTA acreditará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, al supervisor del contrato.

- c. Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el **CONTRATISTA** subsane las glosas que se le formulen.
- d. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta de **EL CONTRATISTA, FONADE** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

3.4.2. ANTICIPO

No aplica al presente estudio previo, según lo establecido en el artículo 28 el Estatuto de Contratación del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, adoptado mediante Resolución 201 del 13 de junio de 2016 "por medio de la cual se deroga la resolución 265 del 22 de septiembre de 2015 y se adoptó la versión 9 del MD1720 ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE", publicada en el diario oficial No. 46.298 del 15 de junio del 2016.

3.4.3. SISTEMA DE PAGO

Para la ejecución del objeto contractual se encuentran establecidas las características técnicas, las cantidades requeridas y los precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago del contrato es por **Precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste**. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades entregadas por el **Contratista** y recibidos por **FONADE** a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica. El Contratista no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la Entidad.

3.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En atención al tipo de contrato que se suscribirá, las obligaciones a tener en cuenta en las Reglas de Participación serán las aplicables a los contratos de **COMPRAVENTA**.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato para adquisición de los elementos que conforman el mobiliario plástico requerido para el desarrollo de la etapa operativa del censo nacional de población y vivienda, de conformidad con las características técnicas definidas por el DANE", de acuerdo con lo establecido en el presente documento, observando en todo momento el Estatuto de Contratación de FONADE, la Constitución Política, la Ley y demás normas pertinentes.

2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como para las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

3. Atender los requerimientos que haga la Entidad relacionados con el objeto en mención. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

4. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Protección Social (salud, pensiones y riesgos laborales), y demás aportes a que haya lugar, obligación que deberá adjuntarse al momento la presentación de la factura y/o cuenta de cobro.
5. Asumir el pago de los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por los supervisores del contrato
7. Presentar oportunamente la(s) factura(s), los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a FONADE - DANE por el incumplimiento del contrato.
9. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
10. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato, así como aquellas indicadas en el contrato y por el supervisor del mismo para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Hacer entrega del mobiliario de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente documento, en el lugar y plazo indicado por FONADE.
2. Realizar la entrega, transporte, cargue, descargue del mobiliario plástico, mediante un adecuado proceso que garantice el óptimo estado y calidad de los mismos, asumiendo el costo y riesgo del transporte, movilización, seguros, fletes, cargue y descargue que se causen con motivo del traslado y la entrega del mobiliario objeto del contrato.
3. Presentar una muestra de cada uno de los elementos objeto del contrato dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, con el fin de que el Encargado de Supervisión y Vigilancia verifique y apruebe la calidad, color, dimensiones, etc, establecidos en las especificaciones técnicas.
4. Entregar la totalidad de los elementos objeto del contrato dentro de los plazos estipulados en el numeral 3.2 del presente documento. Tales plazos incluyen los tiempos de aprobación de muestras por parte del Encargado de Supervisión y Vigilancia.
5. Entregar el mobiliario objeto del contrato completamente nuevos, originales, instalados y funcionando y que cumplan las especificaciones técnicas exigidas.

6. Asegurar la buena calidad de cada uno de los elementos entregados y cambiar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento que le haga el Supervisor técnico del contrato, los elementos defectuosos, que presenten rupturas, averías o presenten fallas, así como los que no sean aprobados por el Encargado de la Supervisión y Vigilancia del presente contrato, por otros en buen estado que cumplan las especificaciones técnicas exigidas, sin que ello genere un costo adicional para FONADE.

7. FONADE se reserva el derecho de admitir o recibir los bienes objeto del presente contrato que no cumplan con la muestra aprobada por los supervisores del contrato o aquellos que no cumplan con las especificaciones requeridas en el presente documento.

8. Efectuar la entrega oportuna de los elementos de mobiliario en los tiempos, plazos y lugar de entrega establecido por FONADE en el presente documento, los costos asociados con las demoras en la entrega o recolección de estos bienes por parte del contratista deberán ser asumidos en su totalidad por el mismo, sin que ello genere un costo adicional para el FONADE.

9. Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos ofrecidos y adjudicados sin fórmula de reajuste.

10. Dar repuesta oportuna a los requerimientos realizados por la supervisión del contrato y asistir a las reuniones que sean convocadas por el mismo.

11. Entregar los elementos en cajas marcadas con la codificación de referencia para cada uno de los ítems de mobiliario contratados con el fin de organizar y controlar la gestión del proceso logístico correspondiente. Todas y cada una de las cajas deberán estar debidamente codificadas y rotuladas según el contenido del cuadro del numeral 2.2.1 del presente documento. En cuanto a las sillas, se podrán entregar sin cajas, pero deberán tener todas las codificaciones de referencia establecido en el cuadro del numeral 2.2.1 del presente documento.

12. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción de FONADE, sin costo alguno para FONADE, todo producto que resulte de mala calidad o con defectos de fabricación o no cumpla con las especificaciones solicitadas

13. Entregar la Garantía Legal de los bienes requeridos (Ley 1480 de 2011).

14. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

NOTA: FONADE se reserva el derecho de admitir o recibir los bienes objeto del presente contrato que no cumplan con las especificaciones requeridas por **FONADE**.

3.5.2. POR PARTE DE FONADE

1. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma de pago establecida en la cláusula correspondiente.

2. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.

3. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

En caso de requerirse un permiso especial para el transporte de los bienes contratados o para el desarrollo de alguna de las actividades derivadas de la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a tramitar y obtener tales permisos, de manera que le permitan cumplir con la normatividad vigente sobre la materia y cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

3.7. CLAUSULAS ESPECIALES DEL CONTRATO (NO APLICA PARA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO)

3.8. CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La supervisión del contrato se ejercerá de manera conjunta así: Por parte de **FONADE** a través del Gerente del Contrato Interadministrativo No. 217047 o la persona que designe **FONADE**, quien ejercerá el control y seguimiento administrativo, jurídico y financiero y demás que le correspondan a **FONADE** de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría (MMI002), y por parte del **DANE**, a través de quien se designe para el efecto, quien ejercerá el seguimiento técnico operacional.

3.9. ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

El contrato que suscriba producto del presente proceso para la ejecución requerirá de acta de inicio debidamente celebrada por el Contratista y el supervisor del contrato. Así mismo requiere liquidación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del MDI720 – Estatuto de Contratación del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE versión 9, adoptado mediante Resolución 201 del 13 de junio de 2016 “por medio de la cual se deroga la resolución 265 del 22 de septiembre de 2015, publicada en el diario oficial No. 46.298 del 15 de junio de 2016.

4. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1. METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

Para establecer el POE, se llevó a cabo la siguiente metodología:

- a. Estudio de Precios de Mercado de los costos directos teniendo en cuenta las siguientes variables:
 - Precios Unitarios
 - Cantidades
 - transporte, cargue, descargue y entrega del mobiliario plástico
 - Cotizaciones de los bienes requeridos

Teniendo en cuenta las especificaciones de los bienes, el Área de Planeación Contractual solicitó cotización a **SIETE (7)** proveedores de la base de datos de la Subgerencia de Contratación, que se encuentra conformada por oferentes que han participado en los diferentes procesos de selección que adelanta la Entidad y que se encuentran en el negocio y cuentan con la experiencia en la elaboración de elementos de identificación, a lo cual respondieron **CUATRO (4) EMPRESAS**, en concordancia a

la solicitud requerida y con base en las especificaciones señaladas en el numeral 2.2., el resultado es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALORES UNITARIOS INCLUIDO IVA			
				1	2	3	4
1	Sillas	Unidad	10.080	15.600	17.000	19.040	19.232
2	Mesas Cuadradas	unidad	6.411	85.000	41.000	56.279	56.847
3	Mesas Rectangulares	unidad	1.249	145.700	131.000	180.746	182.571
4	Archivador	unidad	1.273	181.200	175.000	235.181	237.556
5	Contenedor de basura	unidad	2.365	48.300	35.000	49.950	50.455

Se consolidó la información obtenida de las diferentes cotizaciones recibidas con el fin de establecer el valor unitario total. Para determinar el valor total se hace el uso de la herramienta "Estructura Calculo Precio – Modelo Fijación de Precios Tendencia Central" dispuesta por la Subgerencia de Contratación, obteniendo como resultado la siguiente información así:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	MEDIA ARITMÉTICA (APLICABLE A VARIACIONES DE DATOS ENTRE EL 0% Y EL 10%)	MEDIA GEOMÉTRICA (APLICABLE A VARIACIONES DE DATOS ENTRE EL 11% Y EL 40%)	MEDIA ARMÓNICA (APLICABLE A VARIACIONES DE DATOS SUPERIORES AL 40%)	PRECIO UNITARIO OFICIAL ESTIMADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS PARA APLICAR LA MEDIA
1	Sillas	18.020	17.991	17.962	18.020
2	Mesas Cuadradas	56.563	56.562	56.561	56.561
3	Mesas Rectangulares	163.223	162.279	161.342	162.279
4	Archivador	208.190	206.433	204.691	206.433
5	Contenedor de basura	49.568	49.560	49.551	49.568

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Una vez determinado el valor unitario de cada elemento, se calcula el valor del Presupuesto Oficial Estimado (POE) multiplicando dicho valor unitario incluido IVA por las cantidades requeridas, así:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	Sillas	Unidad	10.080	18.020	181.641.600
2	Mesas Cuadradas	unidad	6.411	56.561	362.612.571
3	Mesas Rectangulares	unidad	1.249	162.279	202.686.471
4	Archivador	unidad	1.273	206.433	262.789.209
5	Contenedor de basura	unidad	2.365	49.568	117.228.320
					TOTAL
					1.126.958.171.00

Por lo tanto el Presupuesto Oficial Estimado (POE) para contratar la "ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL MOBILIARIO PLÁSTICO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA OPERATIVA DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL DANE, hasta por la suma de MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$ 1.126.958.171.00) M/L, incluido el valor del IVA, personal, cargue, descarga, transporte, seguros a que haya lugar, costos de legalización, garantías y demás tributos que se causen con ocasión de perfeccionamiento, ejecución y liquidación.

Es importante aclarar que las cantidades relacionadas en el presupuesto corresponden a las entregadas por la Gerencia del Contrato Interadministrativo de Gestión de Proyectos No. 217047 y son las proyectadas para objeto a contratar.

NOTA: El Área de Planeación Contractual, revisó los procesos de similares características a la del objeto del presente estudio, en el portal web de Colombia Compra Eficiente, con el fin de establecer los porcentajes de disminución del precio entre el presupuesto inicial del proceso y el precio adjudicado o aceptado de la oferta. De donde se pudo determinar que los descuentos van desde el 0,00 % hasta el 45.78 %, con un porcentaje promedio de 13.57 %. Por lo tanto, se recomienda para efectos de la subasta que para porcentajes promedio mayor a 10% se establezca el margen mínimo de mejora de oferta en DOS (2%) POR CIENTO, por debajo del cual los lances no serán aceptables y el margen máximo de mejora de oferta se establezca en CINCO (5%) POR CIENTO, por encima del cual los lances no serán aceptables.

4.2.1. RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CENTRO DE COSTOS
2-1-7-1-08-01-03-01	Adquisición de Muebles Enseres y Equipos de Oficina – Vigencia Actual	217047

4.2.2. IMPUESTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, tales como:

Impuesto Transacciones Financieras (4x1.000)
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral 8 del presente documento.

5. MODALIDAD Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

5.1. MODALIDAD

El proceso que se adelante para la contratación del objeto del presente estudio debe ser de acuerdo con lo establecido en el artículo "24 OTROS INSTRUMENTOS DE COMPRAS PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA Y CONTRATACIÓN DE FUNCIONAMIENTO – SUBASTA INVERSA" del MDI720 – Estatuto de Contratación del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - **FONADE**, adoptado mediante Resolución 201 del 13 de junio de 2016 "por medio de la cual se deroga la resolución 265 del 22 de septiembre de 2015 y se adoptó la versión 9 del MDI720 ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – **FONADE**", publicada en el diario oficial No. 46.298 del 15 de junio del 2016", teniendo en cuenta que el mobiliario plástico objeto del presente estudio previo son de características técnicas uniformes.

5.2. PROCEDIMIENTO

El trámite o procedimiento por seguir será el previsto en el **CAPITULO III, SUBNUMERAL 3.2.6.1.**

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección del futuro contratista se tendrán los siguientes factores de verificación:

ORDEN	FACTORES DE VERIFICACIÓN			CALIFICACIÓN
	1.	2.	3.	
	FACTORES DE VERIFICACIÓN			
	JURÍDICOS	TÉCNICOS	FINANCIEROS	
Cumple / No Cumple				

6.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS

La Subgerencia de Contratación de FONADE, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el oferente debe cumplir con los siguientes requerimientos **mínimos**:

6.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS

6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

De acuerdo con el modelo del Formato 01 suministrado, la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica.

- a. Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del oferente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la oferta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995 reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1925 de 2009 o si el representante legal tiene limitaciones derivadas de los estatutos sociales el oferente individual o el integrante de la oferta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- b. Consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

6.1.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Los oferentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal cuya expedición no sea superior a 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para el finalización del término para presentar ofertas, o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas extranjeras expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre, donde evidencie que el objeto social permite ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. En tal documento deberá constar que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año

más. Así mismo, la persona jurídica debe contar con mínimo un (1) año de constitución. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, podrá subsanar allegando la respectiva ratificación del órgano competente, en el término establecido por la entidad.

Los oferentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación, para el caso de comerciantes se deberá presentar el Registro Mercantil expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar ofertas. Las ofertas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Los oferentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas cumpliendo con los requisitos del párrafo primero de este numeral y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman, para el caso de comerciantes se deberá presentar el Registro Mercantil expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar ofertas.

Los oferentes extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la existencia y representación legal deberán cumplir con lo establecido en la solicitud de oferta.

Así mismo, si el oferente se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal conforme a lo descrito en el Artículo 203 del Código de Comercio y Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, deberá encontrarse registrado debidamente el acto de nombramiento y posesión ante la Cámara de Comercio del domicilio Social del Oferente.

6.1.1.3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL OFERENTE PLURAL (CUANDO APLIQUE)

El oferente, con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b. Designación del representante: Deberá allegarse su identificación.
- c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, para el caso de unión temporal, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de oferente plural.
- d. Deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.
- e. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni ser menor del 100%

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del consorcio o unión temporal tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y postcontractual:

- Presentación de la oferta y representación del consorcio o unión temporal en todas las diligencias del proceso de selección.
- Suscribir el contrato y sus modificaciones.
- Suscribir el acta de terminación, liquidación o cierre y notificarse del acta de liquidación unilateral

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá, para todos los efectos legales y contractuales, que la duración de la forma de asociación escogida no será inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la oferta y la liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección.

Cualquier manifestación contraria a lo previsto en los incisos precedentes o que condicione tales preceptos, se entenderá por no escrita.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la oferta y del contrato resultante.

Cualquier modificación al documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá tener la aprobación previa de FONADE.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la oferta, no podrá modificar o alterar el contenido sustancial de la información de los **literales a, b**, y e del presente numeral, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de aplicar las Causales de rechazo.

6.1.1.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

El oferente persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito al momento de presentar la oferta, en el registro único de proponentes – RUP, el cual deberá encontrarse actualizado y vigente al momento de la finalización del registro de entrega de ofertas y cuya fecha de expedición no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada para la finalización del término para presentar oferta.

6.1.1.5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

Cuando el oferente sea persona natural deberá adjuntar una certificación emitida por la entidad promotora de salud, pensión y riesgos laborales, expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas, que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones o fotocopia de las planillas de pago en donde conste que se encuentra al día por este concepto para la fecha de cierre del presente proceso, el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad promotora de salud y riesgos laborales a la que se encuentre afiliado cuando a ello haya lugar, Artículo 3 y 6 de la Ley 797 de 2003 reglamentado por el Decreto No. 510 de 2003 Artículo 1 (Salud y Pensión), en los términos del Literal

14

a) del Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 (Riesgos Laborales). En el caso de que tenga personal a su cargo, deberá acreditar la correspondiente declaración juramentada (Ley 789 de 2002 artículo 50).

En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando esté este obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar este requisito o certificar las circunstancias que demuestren que no tiene obligaciones frente al sistema de Seguridad Social en Colombia.

Cuando se presente certificación suscrita por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

6.1.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CON FIRMA DEL TOMADOR EN ORIGINAL.

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial total estimado, con una vigencia de tres (3) meses contada a partir de la fecha indicada en el cronograma general para el cierre del proceso.

Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro o garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros o una entidad bancaria, respectivamente, la cual deberá encontrarse legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera.

Si se trata de una garantía bancaria, la entidad correspondiente deberá actuar por su cuenta incluso en calidad de corresponsal, sin que ello atenúe su responsabilidad o deteriore la calidad de la garantía, la cual deberá ser irrevocable y exigible a favor de **FONADE** a primer requerimiento, renunciando al beneficio de excusión.

En caso de otorgar la garantía mediante póliza de seguros, la cual deberá corresponder a la Póliza de Cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN (Esta condición debe constar en la póliza o en una certificación anexa y se debe adjuntar el clausulado correspondiente al Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, de **FONADE**) a nombre del oferente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de

existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

La garantía deberá tener la firma del tomador en original y anexar el recibo o constancia de pago o su equivalente.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la oferta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser igualmente, ampliada.

6.1.1.7. RECIPROCIDAD

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a: a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales; b) a los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado; y c) a las servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores deberá expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un estado en particular.

Tanto las certificaciones como la información sobre los acuerdos comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página del SECOP, www.contratos.gov.co.

El oferente podrá presentar las respectivas consultas del SECOP y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue tratamiento de bienes y servicios nacionales pese a ser de origen extranjero, en virtud del principio de reciprocidad. La entidad verificará dicha información. Para el presente proceso, se atenderán las siguientes definiciones: se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009.

Son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Para el caso de bienes de origen nacional, el oferente deberá estar inscrito en el registro de productores de bienes nacionales.

Por su parte, tratándose de servicios de origen nacional la forma de acreditarlo será certificado en la Cámara de Comercio o estatutos si se trata de empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o siguiendo lo establecido en el presente numeral sobre la reciprocidad.

6.1.1.8. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

15

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, **FONADE**, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

6.1.1.9. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, **FONADE** verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.1.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), **FONADE** verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

Verificación de Medidas correctivas (Ley 1801 de 2016 - art. 183 - https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

6.1.1.11. COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

Si el oferente es persona natural deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía y si es persona jurídica deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.

6.1.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT) ACTUALIZADO.

El oferente deberá anexar a la oferta fotocopia del Registro Único Tributario RUT, el cual deberá tener debidamente actualizada su actividad económica de acuerdo con la nueva clasificación de códigos CIU y que correspondan al objeto del contrato.

6.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS

El Oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Oferente o cada uno de los integrantes del Oferente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre.

Documentos por aportar:

1. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

Certificado de Inscripción, Clasificación y Registro Único de Proponentes- RUP: El oferente persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito al momento de presentar la oferta, en el registro único de proponentes – RUP, el cual deberá encontrarse actualizado y vigente al momento de la finalización del registro de ofertas y cuya fecha de expedición no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada para la finalización del término para presentar oferta.

2. Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- a. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;
- b. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;
- c. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
- d. Capital de trabajo: activo corriente menos pasivo corriente.

Los índices financieros requeridos, son resultado del análisis de las condiciones y objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, así como el análisis económico del nicho de mercado, **2410 Maquinaria y equipo para manejo de materiales, 5610 Muebles de alojamiento y 3110 Fabricación de muebles** que se encuentran en el mercado colombiano, con base en la información disponible a 31 de diciembre de 2016 en el Sistema de Información y Riesgo Empresarial de la Superintendencia de Sociedades de Colombia [http://sie.supersociedades.gov.co/S\(mxsq1dmeofzicemsoqus4hlf\)/Pages/Default.aspx#/](http://sie.supersociedades.gov.co/S(mxsq1dmeofzicemsoqus4hlf)/Pages/Default.aspx#/) y el Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas

Para efectos de la verificación de requisitos de carácter financiero, el oferente deberá acreditar mediante Certificado de Registro Único de Proponentes RUP la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2016.

Teniendo en cuenta el objeto del presente estudio, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con un músculo financiero adecuado para desarrollar eficazmente el objeto del contrato, y por lo tanto demostrar de acuerdo con el RUP los siguientes índices financieros:

Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MINIMOS	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
CAPITAL DE TRABAJO	$CT \geq 70\% \text{ del POE}$	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}}{\text{Activo Corriente}}$	$\sum (ACi \times \%i) - \sum (PCI \times \%i)$
INDICE DE LIQUIDEZ	$LIQ = AC / PC \geq 1.5$	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}}$	$\frac{\sum (ACi \times \%i)}{\sum (APi \times \%i)}$

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$NE = PT / AT \leq 0.60$	Total pasivo / Total Activo	$\frac{\sum (PT_i \times \%I)}{\sum (AT_i \times \%I)}$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$RCI = UO/GI \geq 2.0$	UO/GI	$\frac{\sum (UO_i \times \%I)}{\sum (GI \times \%I)}$

Donde:

POE	=	Presupuesto Oficial Estimado
CT	=	Capital de Trabajo
LIQ	=	Índice de Liquidez
NE	=	Nivel de endeudamiento.
CT _i	=	Capital de trabajo de cada uno de los integrantes del oferente.
AC	=	Activo Corriente
PC	=	Pasivo Corriente
AC _i	=	Activo corriente de cada uno de los integrantes del oferente.
PC _i	=	Pasivo corriente de cada uno de los integrantes del oferente.
PT	=	Pasivo Total
PT _i	=	Pasivo Total de cada uno de los integrantes del oferente.
AT	=	Activo Total
AT _i	=	Activo Total de cada uno de los integrantes del oferente.
%I	=	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del oferente.
RCI	=	Razón de cobertura de intereses
UO	=	Utilidad operacional
GI	=	Gastos de intereses

NOTA 1: Los oferentes extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la CAPACIDAD FINANCIERA deberán cumplir con lo establecido en las reglas de participación para oferentes extranjeros.

NOTA 2: Si el oferente es plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) será la sumatoria de las cuentas mencionadas en función del porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, con las cuales se obtendrán los indicadores establecidos tal como se presenta en el cuadro anterior.

NOTA 3: Para efectos de la verificación de requisitos de carácter financiero, el oferente deberá acreditar mediante Certificado de Registro Único de Proponentes RUP la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2016.

El Registro RUP deberá encontrarse VIGENTE a la fecha límite para presentar ofertas.

NOTA 4: Para aquellos oferentes que sean Personas Naturales o Jurídicas y se hayan constituido en la vigencia actual, deberán adjuntar la información financiera en lo que respecta al balance de apertura registrado en el Certificado de Registro Único de Proponentes actualizado, vigente y en firme a más tardar dentro del tercer día hábil anterior a la publicación del acta de selección del oferente.

6.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto

del contrato en función de su organización interna. En este sentido se establecen como indicadores de capacidad organizacional los siguientes:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del oferente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del oferente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del oferente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del oferente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Teniendo en cuenta el objeto del presente estudio, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con una capacidad de organización adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato, y por lo tanto demostrar de acuerdo con el RUP los siguientes índices de capacidad organizacional:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$RP = UO/P \geq 0.05$	UO/P	$\frac{\sum (UOI \times \%I)}{\sum (PI \times \%I)}$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$RA = UO/AT \geq 0.03$	UO/AT	$\frac{\sum (UOI \times \%I)}{\sum (ATI \times \%I)}$

UOI = Utilidad operacional de cada uno de los integrantes del oferente.
GII = Gastos de intereses de cada uno de los integrantes del oferente.
RP = Rentabilidad del patrimonio.
RA = Rentabilidad del activo.

Los oferentes extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la CAPACIDAD FINANCIERA deberán cumplir con lo establecido en las reglas de participación para oferentes extranjeros

6.1.4. REQUISITOS TÉCNICOS

6.1.4.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Para esta solicitud se considera que el factor técnico de escogencia es la experiencia específica del oferente, para la cual se establece:

El oferente deberá contar con una experiencia específica en FABRICACIÓN Y/O VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO

➤ La experiencia deberá acreditarse con la ejecución de máximo CINCO (5) CONTRATOS TERMINADOS

➤ Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del POE expresado en SMLV a la fecha de su terminación.

- 17
- Mínimo uno de los contratos aportados, deberá ser en la fabricación y/o venta y/o distribución y/o suministro de MOBILIARIO PLÁSTICO, y un valor igual o superior a 0.25 veces el valor del POE expresado en SMMLV.

6.1.4.1.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (APLICA PARA REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE PONDERACIÓN)

Los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia específica deben cumplir o tener en cuenta lo siguiente:

1. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas. Para el presente proceso selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final de la prestación de servicios objeto del mismo, suscrito por el contratante o su representante.
2. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación. Del interesado que lo pretenda acreditar.
3. En caso de ofertas plurales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes de la oferta plural, este deberá tener una participación igual o superior al 51%. Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes de la oferta plural, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación igual o superior al 34% en la oferta plural. De igual manera los demás integrantes del oferente plural que aporten la experiencia específica, deben tener un porcentaje de participación en la oferta plural de MÍNIMO del 20% cada uno. En todo caso, aquel integrante que no aporte experiencia específica no podrá tener una participación mayor en la oferta plural que aquel o aquellos que la acreditan.
4. No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.
5. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la prestación de los servicios.
6. El oferente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia: Certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

 - a. Nombre del contratante.

- b. Nombre del contratista.
- c. Objeto del contrato.
- d. Valor total del contrato que se pretendan acreditar.
- e. Lugar de ejecución.
- f. Fecha de inicio del contrato.
- g. Constancia de recibo final de la prestación de los servicios objeto del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.
- h. Si el contrato se ejecutó por un oferente plural, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución del oferente plural, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

7. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.

8. No se permite presentar auto-certificaciones, entendidas como:

- a. Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- b. Cualquier certificación expedida por Consorcios en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.

9. En los casos en que las actividades hayan sido ejecutadas en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que llevo a cabo el contrato.

10. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

a. Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación. Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero sí el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.

b. Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda. Cuando la fecha de recibo final o de terminación del

contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.

El comité Evaluador podrá solicitar otros documentos para acreditar la experiencia, dentro de los cuales se encuentran entre otros, las facturas cambiarias de compraventa que cumplan con los requisitos previstos en los artículos 772 y 774 del Código de Comercio.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

NOTA 2: Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminados la experiencia requerida y su valor. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

INVOCACIÓN DE MÉRITOS DE EXPERIENCIA

El Oferente podrá invocar méritos, es decir aportar la experiencia de que trata el presente numeral, a través de su empresa matriz y/o de su(s) subordinada(s) o controlada(s) o filial(es). Las compañías de las cuales se invoquen méritos, asumen la responsabilidad solidaria con el Oferente, por las obligaciones derivadas de la oferta y del eventual contrato a suscribir, para tal fin el Oferente debe obtener por parte del Representante Legal de dichas compañías una manifestación expresa en la que se haga constar que en el evento en que le sea adjudicado el contrato, éste se compromete a ejecutar y a suscribir el contrato en calidad de obligadas solidarias y a constituir un apoderado en Colombia con facultades para notificarse de actuaciones administrativas y judiciales. El Oferente deberá obtener de dichas compañías manifestación expresa de que se ha proferido la autorización respectiva de su máximo órgano directivo.

Para que la invocación de méritos de experiencia sea válida, además de lo anterior, el Oferente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial de mínimo el treinta por ciento (30%).

6.1.4.2. CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN DEL MOBILIARIO OFERTADO Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXPEDIDA POR EL FABRICANTE

El oferente debe adjuntar a la propuesta, lo siguiente:

- Certificación expedida por el fabricante o el distribuidor donde garantice la disponibilidad y entrega del mobiliario requeridos en el presente estudio.

6.1.4.3. CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE

El oferente deberá presentar junto con su oferta el documento de distribuidor autorizado, en la cual sea autorizado como distribuidor y/o comercializador del mobiliario ofrecido por parte de los fabricantes. Dicho documento debe estar suscrito directamente por el fabricante y el Oferente. 

6.1.4.4. GARANTÍAS:

6.1.4.5. PERSONAL PRINCIPAL REQUERIDO – OBJETO DE EVALUACIÓN
(NO APLICA PARA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.)

6.1.4.5.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PRINCIPAL REQUERIDO
(NO APLICA PARA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.)

6.1.5. FORMATO ECONÓMICO 07

El comité evaluador procederá a revisar el Formato 07 y Formato 07A, con el objeto de determinar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
2. Deberá tener en cuenta al momento de diligenciar el formato No. 07A que el valor unitario de cada ítem incluido IVA (cuando aplique) no podrá ser superior al 100% del valor unitario incluido IVA (cuando aplique) indicado para cada uno de ellos en el numeral 4.2. del presente estudio, y que tampoco podrá ser cero.
3. Deberá incluir costos, gastos, impuestos, transporte, tasas y demás contribuciones con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
4. Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales.
5. No podrá, en ningún caso, modificar las especificaciones de los bienes de su oferta, por alguna otra de características técnicas inferiores a las descritas en el numeral 2.2. del presente estudio y en el evento en que el formato 07A presentado con la oferta inicial de precio existan errores o modificaciones en la descripción o en las cantidades correspondientes, se entenderá que el oferente acoge en su integridad la descripción y cantidades establecidas en el en el numeral 2.2. del presente estudio.
6. No podrá, en ningún caso, modificar las cantidades descritas en el numeral 2.2. del presente estudio.
7. Deberá diligenciar la totalidad de las casillas correspondientes en el Formato 07A:
 - Valor unitario por ítem. (IVA incluido cuando aplique)
 - Valor total por ítem (IVA incluido cuando aplique)
 - Valor total de la oferta inicial de precio.
8. El valor de la oferta no podrá ser, en ningún caso superior al presupuesto oficial estimado.
9. Para efectos de la comparación de ofertas, en el evento en que alguno de los oferentes pertenezca al régimen tributario simplificado, deberá adicionar al valor de su oferta aquel correspondiente al de la retención que realice **FONADE** por concepto de IVA. El resultado en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial estimado. No obstante, lo anterior, de resultar seleccionado el oferente que se encuentre en esta situación, el contrato que se suscriba no incluirá el valor de la retención del IVA. Para los oferentes que por su naturaleza jurídica (más no por el régimen tributario al que pertenezcan), no

19

son responsables del IVA, su oferta económica no deberá incluirlo. Para estos casos, ni **FONADE** ni el oferente a quien se le haya aceptado su oferta estarán obligados a efectuar este tributo.

Nota: El Formato 07A lo deberá presentar el oferente que se le acepte la oferta a más tardar al día hábil siguiente a la audiencia de conformación dinámica y/o apertura de sobre económico, con los valores unitarios y valores totales ajustados al valor de su último lance válido, cabe resaltar que en el Formato 07A que presente el oferente que se le acepte la oferta, ningún valor unitario con IVA por ítem debe ser superior al 100% del valor unitario de cada ítem de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2. del presente estudio.

**6.2. FACTORES DE EVALUACIÓN
(NO APLICA PARA EL PRESENTE ESTUDIO)**

**6.2.1. FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA
(NO APLICA PARA EL PRESENTE ESTUDIO)**

**6.2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICO
(NO APLICA PARA EL PRESENTE ESTUDIO)**

**6.2.2.1. APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS
De conformidad con lo establecido en las reglas de participación**

**6.2.2.2. DETERMINACIÓN DE ORDEN
(NO APLICA PARA EL PRESENTE ESTUDIO)**

**6.2.2.3. PROCEDIMIENTO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA (100 PUNTOS)
(NO APLICA PARA EL PRESENTE ESTUDIO)**

**6.2.3. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
(NO APLICA PARA EL PRESENTE ESTUDIO)**

**6.3. FACTORES DE DESEMPATE
(NO APLICA PARA EL PRESENTE ESTUDIO)**

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del proyecto a contratar (Ver anexo).

8. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la normativa con la cual se rige FONADE y los riesgos identificados en el estudio de Riesgos, se deben generar las garantías en los siguientes términos:

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (03) meses. Este plazo será prorrogable como máximo por tres (3) meses más. La garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local. En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el oferente deberá anexar el respectivo recibo de pago.

8.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de las garantías que el CONTRATISTA deberá constituir a favor de FONADE.

Atendiendo el objeto y las características del contrato de prestación de servicios así como la naturaleza de las obligaciones contenidas, FONADE solicitará al CONTRATISTA la constitución de una garantía a favor FONADE en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Contratista
Calidad de los bienes y elementos que entregue el contratista.	30% del valor del contrato	Vigente por un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final del contrato.	

Nota: en caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá presentar el respectivo recibo de pago de prima de la misma.

8.3. SEGURO DE DAÑOS
(NO APLICA PARA EL PRESENTE ESTUDIO)
8.3.1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
(NO APLICA PARA EL PRESENTE ESTUDIO)

NOTA: La aprobación de las garantías por parte de FONADE es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

9. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO

1. Anexo No. 1 Formato 07
2. Anexo No. 2 Análisis del sector, Análisis de Riesgos y Esquema de Garantías
3. Anexo No. 3 Soportes

Atentamente,


ALEXANDRA PERDOMO RODRÍGUEZ
Gerente Máster - Área de Planeación Contractual

Elaboró:


LUDEINA OSPINA RAMIREZ
Profesional Área de Planeación Contractual

Revisó y aprobó: **Wilson Bonilla Cristancho** - Profesional Técnico Área de Planeación Contractual.
Ximena Salgado - Profesional Financiero Área de Planeación Contractual
Carlos Hector Castro - Profesional Área de Planeación Contractual. 



Handwritten text, possibly a signature or name, appearing in the lower left quadrant of the page.